

**I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES**

DECRETO EXENTO N° **2415**
LA CISTERNA,

18 JUN 2010

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 del 27 de Junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que por Decreto Exento N° 0899 del 12/03/2010 fue clausurada la actividad de Motel Sin Venta de Alcohol, a nombre de Parra Carrasco Pamela, ubicada en calle Américo Vespucio N° 292.

2.-Que por haber cumplido con lo requerido en la Ley 3.063 para la obtención de patente definitiva y haber obtenido la Recepción Final, tramite indispensable para dicho enrolamiento.

3.-Que por solicitud de la contribuyente antes mencionada para el alzamiento definitivo de la clausura que afecta su propiedad ubicada en Américo Vespucio N° 292.

4.- Que por Memorandum N° 229 del Departamento de Patentes Comerciales se solicita la autorización para el alzamiento definitivo de la clausura.

D E C R E T O:

ALZASE LA CLAUSURA de forma definitiva de la propiedad ubicada en calle Américo Vespucio N° 292 según lo indicado en punto N° 3 y 4 del presente Decreto

NOMBRE : PARRA CARRASCO PAMELA
RUT : 12.552.533-4
GIRO : HOTEL SIN VENTA DE ALCOHOL
DIRECCIÓN : AMERICO VESPUCIO N° 292

El departamento de Inspección procederá de acuerdo a lo establecido en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/MSN/cyc



MANUEL TAPLA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS